



## CONTRATO DE SERVICIOS

Procedimiento Negociado sin Publicidad Genérico según  
Instrucciones Internas de Contratación  
Procedimiento número IVC-2019-03

## ANEXO I.a

### DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

### MODELO A PRESENTAR EN EL SOBRE Nº 1

En la carta de invitación se adjuntará un archivo con formato XML con los datos del presente procedimiento de contratación que podrá importarse para facilitar su cumplimentación.

En la siguiente dirección se proporciona un servicio gratuito a los licitadores para cumplimentar en línea el formulario del archivo citado:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>

Dicho documento se puede obtener también en formato PDF adjunto al anuncio de licitación; a partir del Anexo II del Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión de 5 de enero de 2016, en el que constan las instrucciones para su cumplimentación, y en la dirección siguiente:

<https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>

El DEUC cumplimentado deberá firmarse con firma digital y adjuntarse junto con el resto de documentación en el sobre número uno que ha de enviarse en formato zip.

Será obligatorio incluir una dirección de correo electrónico habilitada, a fin de poder recibir todas las notificaciones correspondientes que se generen en el procedimiento.



**CONTRATO DE SERVICIOS**  
Procedimiento Negociado sin Publicidad Genérico según  
Instrucciones Internas de Contratación  
Procedimiento número IVC-2019-03

ANEXO I.b

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE

**MODELO A PRESENTAR EN EL  
SOBRE Nº 1**

D/D<sup>a</sup>....., con domicilio en ..... y con DNI nº....., en nombre propio o en representación de la empresa..... con domicilio en..... C.P....., teléfono....., y C.I.F. ....,

**A.- DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

Que en relación con la documentación aportada en el sobre (*indicar el sobre al que se refiere*), en la licitación de referencia se consideran confidenciales las siguientes informaciones y aspectos de la oferta, toda vez que su difusión a terceros puede ser contraria a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia entre empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal:

-Parte que declara confidencial: (*relacionar los documentos y reflejar dicha situación de forma sobreimpresa al margen en el documento correspondiente*):

1. ....
2. ....
3. ....

-Dicho carácter se justifica en las siguientes razones:

**B.- ASIMISMO DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

Someterme a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir en relación con la presente licitación.

**C.- ASIMISMO DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

Que me comprometo a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales suficientes exigidos para su correcta ejecución, obligación que tiene la consideración de condición especial de ejecución y, si resulto ser propuesto como adjudicatario, acreditaré el cumplimiento de dicha obligación en los términos previstos en el pliego.



**D.- ASIMISMO DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

Que al vencimiento del plazo de presentación de ofertas:

1. La empresa a la que represento tiene en plantilla (...) trabajadores.
2. Que conforme a la normativa vigente corresponde a la empresa tener en plantilla (...) trabajadores con discapacidad.
3. Que la empresa tiene en plantilla (...) trabajadores con discapacidad, lo cual representa un porcentaje del (...) de la plantilla. Que, de esos trabajadores, (...) son fijos en la plantilla de la empresa, lo cual representa un porcentaje del (...) de la plantilla.
4. (Marcar, con una "X" lo que corresponda):
  - Que la empresa supera el porcentaje que resulta aplicable conforme a la normativa vigente, en relación a trabajadores con discapacidad en plantilla.
  - Que la empresa no supera el porcentaje que resulta aplicable conforme a la normativa vigente, en relación a trabajadores con discapacidad en plantilla.

**E.- ASIMISMO DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

Que tengo la intención y asumo el compromiso de constituirme formalmente en una Unión Temporal de Empresas (UTE), con la agrupación de empresas que a continuación se relacionan, en el caso de resultar seleccionada como adjudicataria:

- Nombres y circunstancias de los que constituyan la UTE y la participación de cada uno de ellos:

1. ....
2. ....
3. ....

**F.- ASIMISMO DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

- Que son empresas vinculadas con la empresa oferente las incluidas en la relación adjunta, sin que exista ninguna otra empresa en la que concurran los requisitos señalados en el citado precepto.

Nombre o razón social.....NIF/CIF.....

- 1.-
- 2.-
- 3.-



- Que la empresa oferente no tiene empresas vinculadas.

Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable.

En [•], a [•] de [•] de 20[•]

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)



## ANEXO II

**CONTRATO DE SERVICIOS**  
 Procedimiento Negociado sin Publicidad Genérico según  
 Instrucciones Internas de Contratación  
 Procedimiento número IVC-2019-03

### OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE

### MODELO A PRESENTAR EN EL SOBRE Nº 3

Dº/Dª [•] con DNI nº [•]  
 con domicilio en [•]  
 en nombre de la entidad [•] con CIF nº [•]  
 y con domicilio fiscal en [•]

Queda enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de servicios, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, conforme a la siguiente oferta económica y criterios cuantificables automáticamente:

PRECIO OFERTADO (sin IGIC)	[•] €
Importe del IGIC	[•] €
PRECIO OFERTADO (con IGIC)	[•] €
TIEMPO DE RESPUESTA ANALÍTICA	[•]

Todos los campos deben ser cumplimentados a efectos de la ejecución del contrato.

La no cumplimentación del anterior cuadro supondrá la exclusión del licitador del procedimiento de contratación.

La proposición económica que formule el licitador alcanzará a todos los costes necesarios para el servicio. Se considerarán, a simple título enunciativo y no limitativo, los costes que se enumeran a continuación:

- Los materiales, utillajes, herramientas y máquinas, así como cualesquiera gastos derivados de los mismos (impuestos, mantenimiento, desperfectos o pérdidas, transporte, carga o descarga, vigilancia y conservación, reparaciones).



- Los gastos que puedan originarse por la emisión y mantenimiento de garantías de cualquier tipo de avales.

En [•], a [•] de [•] de 20[•]

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

## CONTRATO DE SERVICIOS

Procedimiento Negociado sin Publicidad Genérico según  
Instrucciones Internas de Contratación  
Procedimiento número IVC-2019-03

## ANEXO III SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL

### ANEXO INFORMATIVO. NO PROCEDE SU PRESENTACIÓN.

Los licitadores deberán acreditar su **solvencia económica, financiera y técnica o profesional, indistintamente:**

- a) bien a través de la acreditación de una clasificación como contratista de servicios en el caso de contratos cuyo objeto se corresponda o esté comprendido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos y categoría de clasificación correspondiente al contrato.
- b) o bien, a través de los **medios de acreditación y requisitos mínimos** que se recogen en la presente cláusula.

**En cuanto a la clasificación** a que se alude en el apartado anterior, el licitador que opte por presentarla, deberá presentar **Certificado de inscripción** en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Canarias, con la **clasificación** que corresponda al contrato.

En el caso de unión temporal de empresas, la clasificación será la resultante de la acumulación de las clasificaciones de las empresas agrupadas, expresadas en sus respectivas clasificaciones.

### 4.3.1 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

#### A) MEDIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

**A.1-** Volumen anual de negocios del licitador en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al **mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles** en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. En el caso que atendiendo a la fecha de constitución o inicio de actividades no alcancen las mismas el período de tres años, se exigirá que el licitador disponga del mínimo de solvencia exigido respecto del ejercicio de mayor volumen de los ejercicios disponibles.

#### 1) Requisito mínimo de volumen anual de negocios exigido en el contrato:

- Se exige acreditar un volumen anual de negocios **mínimo**, sin incluir impuestos, en el año de mayor volumen de negocios de los tres citados, por importe correspondiente a **una vez y medio el valor estimado del contrato** -sin IGIC-.
- En las uniones temporales de empresas se contabilizarán las sumas del volumen anual de negocios de cada una de las empresas que la integran, de manera acumulativa.
- El volumen anual de negocios exigido anteriormente se aplicará en relación con **cada uno de los lotes** de forma prorrateada por el valor estimado de cada lote.

#### 2) Acreditación del volumen anual de negocios exigido en el contrato:

- El citado volumen anual de negocios del licitador se acreditará mediante certificación o nota simple comprensiva de las correspondientes cuentas anuales aprobadas y depositadas expedida por el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial, siempre que esté vencido el plazo de presentación de las cuentas del ejercicio correspondiente y se encuentren depositadas en dicho Registro. Si el último ejercicio se encontrara pendiente de depósito, deberán presentarlas acompañadas de la certificación de su



aprobación por el órgano de administración competente para ello.

- Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Al estar dividido el objeto del contrato en lotes, el volumen anual de negocios exigido anteriormente, se aplicará en relación con **cada uno de los lotes**.

**A.2-** Justificante de la existencia de un **seguro de responsabilidad por riesgos profesionales**, por importe correspondiente al **valor estimado del contrato** -sin IGIC-.

La disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, deberá estar vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, debiendo aportar **además el compromiso de su renovación o prórroga** que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. El requisito de la disposición de un seguro se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un **compromiso vinculante de suscripción**, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 150.2 de la LCSP.

**La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador**, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, de prórroga o de renovación del seguro.

#### **4.3.2 SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL**

**A)** Relación de los principales **servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los **tres (3) últimos años**, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

##### **1) Requisito mínimo de experiencia de la empresa exigido en el contrato**

- Se exige acreditar, a través de los medios establecidos en el párrafo siguiente, en el año de mayor ejecución de los tres (3) últimos años citados, un **importe anual acumulado** correspondiente al **70%** de la **anualidad media del contrato** (-sin IGIC-).

La experiencia exigida anteriormente se aplicará en relación con cada uno de los lotes de forma prorrateada en función del valor estimado.

- A las **empresas de nueva creación** que tengan una antigüedad inferior a 5 años, contada desde la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, no le será exigible la acreditación de este medio de solvencia técnica o profesional.
- En las uniones temporales de empresas se acumularán los trabajos realizados por cada una de las empresas componentes de aquélla en proporción a su % de participación en la unión.

##### **2) Acreditación de la experiencia exigida en el contrato**

- Los **certificados de servicios prestados o realizados** correspondientes al importe exigido en el párrafo anterior como requisito mínimo indicarán el importe, las fechas, el lugar de prestación y destinatarios de los mismos, de conformidad con los extremos contenidos en el modelo de Certificado que consta más abajo.
- Si los servicios fueron contratados por una Administración Pública o entidad del sector público, la experiencia se acreditará mediante la presentación de Certificación expedida por órgano competente que acredite los extremos anteriores y, en todo caso, los que constan en el modelo, pudiendo dichas certificaciones ajustarse formalmente al referido modelo.
- En caso de que lo fueran por un sujeto privado, se requerirá en todo caso, la presentación de Certificación expedida por persona competente, conforme al modelo. En situaciones debidamente justificadas por el licitador, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en su poder que acrediten la realización de la prestación.
- En el supuesto de que un licitador presente para acreditar su solvencia técnica o profesional, un

certificado de servicios que hubiere realizado en unión temporal de empresas, los certificados que presente, deberán indicar el % de participación que ostentaba en la UTE y los extremos recogidos en el modelo, respecto del citado % de participación.

- Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a la semejanza o similitud de los trabajos realizados con el objeto del contrato, pero no se exigirá la identidad entre los mismos. Para dicha determinación, además de al CPV (a los tres primeros dígitos), se acudirá en su caso, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

#### MODELO DE CERTIFICADO DE BUENA EJECUCIÓN.

D/Dª(nombre y apellidos, cargo que ocupa y entidad a la que representa), CERTIFICA:

1. Que la empresa (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL), prestó los servicios de ".....", en (DETERMINAR LUGAR).....
2. Comenzó la prestación en (MES Y AÑO) y finalizó en (MES Y AÑO), habiéndolo prestado con arreglo a las condiciones establecidas y llevándolas a buen término.
3. El importe total de los servicios citados fue de (IMPORTE EN EUROS), las cuales fueron ejecutadas: en (AÑO), (IMPORTE EN EUROS); en (AÑO), (IMPORTE EN EUROS) EUROS).
4. Los mencionados servicios consistieron en (DESCRIPCIÓN SUCINTA). (INDICAR CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES DE LOS SERVICIOS).

Y para que conste, a petición del interesado y a efectos solicitados de acreditar la solvencia técnica o profesional de aquél, se expide el presente certificado en

(LUGAR, FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD).

- B) Declaración indicando el personal técnico o unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.**

#### Acreditación de la experiencia exigida en el contrato

Declaración responsable en la que conste un resumen del personal técnico que se va a adscribir a la ejecución del contrato correspondiente, indicando cargo o puesto en la empresa, años de experiencia en contratos del mismo objeto o similares y formación relacionada.

**CONTRATO DE SERVICIOS**  
Procedimiento Negociado sin Publicidad Genérico según  
Instrucciones Internas de Contratación  
Procedimiento número IVC-2019-03

ANEXO IV  
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN  
**ANEXO INFORMATIVO. NO PROCEDE  
SU PRESENTACIÓN.**

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato son los siguientes:

**LOTE Nº 1: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS QUÍMICOS E ISOTÓPICOS EN GASES Y AGUAS SUBTERRÁNEAS PARA LA VIGILANCIA VOLCÁNICA DE LA ISLA DE TENERIFE.**

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.	PUNTOS	TIPO DE SUJECCIÓN Y SISTEMA DE VALORACIÓN
Oferta económica	60	Criterio cuantificable automáticamente
Tiempo de respuesta analítica	25	Criterio cuantificable automáticamente
Organización, medios humanos y materiales	15	Criterio sometido a juicio de valor
	<b>TOTAL 100</b>	

**Determinación y valoración del criterio económico y de los criterios cualitativos evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos:**

**CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:** Oferta económica.

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:** Anexo II

**PONDERACIÓN:** 60 puntos sobre 100.

Se valorará de 0 a 60 puntos según el descuento aplicado para la oferta de licitación en el cuadro de precios.

El método de valoración será el de asignación de puntos que proporcionalmente correspondan por aplicación de la siguiente fórmula:

$$PO_i = \text{MaxP} \times \left( \frac{PBL - O_i}{PBL - MO} \right)$$

donde:

PO<sub>i</sub>= Puntos de la oferta i

MaxP= Máximo de puntos (60)

PBL = Precio Base de Licitación

O<sub>i</sub>= Oferta i que se trata de valorar

MO= Mejor oferta (oferta más baja)

Se valorarán a 0 las propuestas con resultados negativos

La puntuación total de este criterio se basará en el siguiente cuadro de precios:

Tipo de análisis	Matriz	Precio unitario base (sin IGIC)	Precio unitario ofertado (sin IGIC)
Análisis isotópico CO <sub>2</sub>	Gas libre	20,00 €	
	Gas disuelto en agua	30,00 €	
Análisis isotópico H <sub>2</sub> O	Agua subterránea	30,00 €	
Análisis isotópico He y Ne	Gas libre	300,00 €	
	Gas disuelto en agua	400,00 €	
Análisis concentración de He, N <sub>2</sub> , O <sub>2</sub> , H <sub>2</sub> , Ar	Gas libre	20,00 €	
	Gas disuelto en agua	30,00 €	
		PBL = 830,00 €	Oi =

**CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:** Tiempo de respuesta analítica.

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:** Anexo II

**PONDERACIÓN:** 25 puntos sobre 100.

Se valorará de 0 a 25 puntos. Según el descuento aplicado para la oferta de licitación en el cuadro de Tiempo de Respuesta (TR). TR es el tiempo que transcurre entre la recepción de la muestra para su análisis por la empresa adjudicataria y la recepción del informe de resultados. TR se computará dividiendo el número de muestras incluidas en cada tipo de análisis por matriz entre el número de horas transcurridas en total para su análisis y elaboración de informes.

El método de valoración será el de asignación de puntos que proporcionalmente correspondan por aplicación de la siguiente fórmula:

$$PO_i = MaxP \times \left( \frac{TBL - O_i}{TBL - MO} \right)$$

donde:

PO<sub>i</sub>= Puntos de la oferta i

MaxP= Máximo de puntos (25)

TBL\_ Tiempo Base de Licitación

O<sub>i</sub>= Oferta i que se trata de valorar

MO= Mejor oferta (oferta más baja)

Se valorarán a 0 las propuestas con resultados negativos

La puntuación total de este criterio se basará en el siguiente cuadro de tiempo de respuesta:

Tipo de análisis	Matriz	Tiempo de respuesta por muestra (horas)	Tiempo de respuesta ofertado (horas)
Análisis isotópico CO <sub>2</sub>	Gas libre	0,5	
	Gas disuelto en agua	1,0	
Análisis isotópico H <sub>2</sub> O	Agua subterránea	4,0	
Análisis isotópico He y Ne	Gas libre	3,0	
	Gas disuelto en agua	4,0	
Análisis concentración de He, N <sub>2</sub> , O <sub>2</sub> , H <sub>2</sub> , Ar	Gas libre	0,2	
	Gas disuelto en agua	1,0	
		TBL = 13,7 h	Oi =

**CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:** Organización, medios humanos y materiales.

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:** Oferta de tiempo de respuesta.

**PONDERACIÓN:** 15 puntos sobre 100.

Se valorará con un máximo de quince (15) puntos la organización y cualificación de medios humanos y materiales propuestos por cada licitador, la metodología propuesta para la ejecución de los análisis, su coherencia y el conocimiento demostrado de la prestación de los servicios objeto de la licitación, la amplitud del alcance de la acreditación por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) en la norma internacional UNE EN ISO-17025, así como la memoria descriptiva de la realización de los servicios a prestar y a la afectación que se pueda producir al funcionamiento normal del servicio. Deberá aportar documentación relativa a la estructura de apoyo en un ámbito de proximidad con que cuenta el licitador. A continuación se describen los puntos máximos por cada apartado:

- Organización y cualificación de medios humanos y materiales propuestos por cada licitador (5 puntos).
- Metodología propuesta para la ejecución de los análisis, su coherencia y el conocimiento demostrado de la prestación de los servicios objeto de la licitación (5 puntos).
- Amplitud del alcance de la acreditación por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) en la norma internacional UNE EN ISO-17025, así como la memoria descriptiva de la realización de los servicios a prestar y a la afectación que se pueda producir al funcionamiento normal del servicio (5 puntos).

**LOTE Nº 2: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS QUÍMICOS E ISOTÓPICOS EN GASES Y AGUAS SUBTERRÁNEAS PARA LA VIGILANCIA VOLCÁNICA DE LA ISLA DE LA PALMA.**

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	PUNTOS	TIPO DE SUJECIÓN Y SISTEMA DE VALORACIÓN
Oferta económica	60	Criterio cuantificable automáticamente
Tiempo de respuesta analítica	25	Criterio cuantificable automáticamente
Organización, medios humanos y materiales	15	Criterio sometido a juicio de valor
	<b>TOTAL 100</b>	

**Determinación y valoración del criterio económico y de los criterios cualitativos evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos:**

**CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:** Oferta económica.

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:** Anexo II

**PONDERACIÓN:** 60 puntos sobre 100.

Se valorará de 0 a 60 puntos. Según el descuento aplicado para la oferta de licitación en el Cuadro de precios.

El método de valoración será el de asignación de puntos que proporcionalmente correspondan por aplicación de la siguiente fórmula:

$$PO_i = MaxP \times \left( \frac{PBL - O_i}{PBL - MO} \right)$$

donde:

PO<sub>i</sub>= Puntos de la oferta i

MaxP= Máximo de puntos (60)

PBL\_ Precio Base de Licitación

O<sub>i</sub>= Oferta i que se trata de valorar

MO= Mejor oferta (oferta más baja)

Se valorarán a 0 las propuestas con resultados negativos

La puntuación total de este criterio se basará en el siguiente cuadro de precios:

Tipo de análisis	Matriz	Precio unitario base (sin IGIC)	Precio unitario ofertado (sin IGIC)
Análisis isotópico CO <sub>2</sub>	Gas libre	20,00 €	
	Gas disuelto en agua	30,00 €	
Análisis isotópico H <sub>2</sub> O	Agua subterránea	30,00 €	
Análisis isotópico He y Ne	Gas libre	300,00 €	
	Gas disuelto en agua	400,00 €	
Análisis concentración de He, N <sub>2</sub> , O <sub>2</sub> , H <sub>2</sub> , Ar	Gas libre	20,00 €	
	Gas disuelto en agua	30,00 €	
		PBL = 830,00 €	O <sub>i</sub> =

**CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:** Tiempo de respuesta analítica.

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:** Anexo II

**PONDERACIÓN:** 25 puntos sobre 100.

Se valorará de 0 a 25 puntos. Según el descuento aplicado para la oferta de licitación en el Cuadro de Tiempo de Respuesta (TR). TR es el tiempo que transcurre entre la recepción de la muestra para su análisis por la empresa adjudicataria y la recepción del informe de resultados. TR se computará dividiendo el número de muestras incluidas en cada tipo de análisis por matriz entre el número de horas transcurridas en total para su análisis y elaboración de informes.

El método de valoración será el de asignación de puntos que proporcionalmente correspondan por aplicación de la siguiente fórmula:

$$PO_i = MaxP \times \left( \frac{TBL - O_i}{TBL - MO} \right)$$

donde:

PO<sub>i</sub>= Puntos de la oferta i

MaxP= Máximo de puntos (25)

TBL = Tiempo Base de Licitación

O<sub>i</sub>= Oferta i que se trata de valorar

MO= Mejor oferta (oferta más baja)

Se valorarán a 0 las propuestas con resultados negativos

La puntuación total de este criterio se basará en el siguiente cuadro de tiempo de respuesta:

Tipo de análisis	Matriz	Tiempo de respuesta por	Tiempo de respuesta ofertado
------------------	--------	-------------------------	------------------------------

		muestra (horas)	(horas)
Análisis isotópico CO <sub>2</sub>	Gas libre	0,5	
	Gas disuelto en agua	1,0	
Análisis isotópico H <sub>2</sub> O	Agua subterránea	4,0	
	Gas libre	3,0	
Análisis isotópico He y Ne	Gas libre	3,0	
	Gas disuelto en agua	4,0	
Análisis concentración de He, N <sub>2</sub> , O <sub>2</sub> , H <sub>2</sub> , Ar	Gas libre	0,2	
	Gas disuelto en agua	1,0	
		TBL = 13,7 h	Oi =

**CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:** Organización, medios humanos y materiales.

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:** Oferta de tiempo de respuesta.

**PONDERACIÓN:** 15 puntos sobre 100.

Se valorará con un máximo de quince (15) puntos la organización y cualificación de medios humanos y materiales propuestos por cada licitador, la metodología propuesta para la ejecución de los análisis, su coherencia y el conocimiento demostrado de la prestación de los servicios objeto de la licitación, la amplitud del alcance de la acreditación por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) en la norma internacional UNE EN ISO-17025, así como la memoria descriptiva de la realización de los servicios a prestar y a la afectación que se pueda producir al funcionamiento normal del servicio. Deberá aportar documentación relativa a la estructura de apoyo en un ámbito de proximidad con que cuenta el licitador. A continuación se describen los puntos máximos por cada apartado:

- Organización y cualificación de medios humanos y materiales propuestos por cada licitador (5 puntos).
- Metodología propuesta para la ejecución de los análisis, su coherencia y el conocimiento demostrado de la prestación de los servicios objeto de la licitación (5 puntos).
- Amplitud del alcance de la acreditación por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) en la norma internacional UNE EN ISO-17025, así como la memoria descriptiva de la realización de los servicios a prestar y a la afectación que se pueda producir al funcionamiento normal del servicio (5 puntos).

**LOTE Nº 3:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS QUÍMICOS E ISOTÓPICOS EN GASES Y AGUAS SUBTERRÁNEAS PARA LA EXPLORACIÓN GEOTÉRMICA DE LA ISLA DE TENERIFE.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	PUNTOS	TIPO DE SUJECIÓN Y SISTEMA DE VALORACIÓN
Oferta económica	60	Criterio cuantificable automáticamente
Tiempo de respuesta analítica	25	Criterio cuantificable automáticamente
Organización, medios humanos y materiales	15	Criterio sometido a juicio de valor

TOTAL 100

**Determinación y valoración del criterio económico y de los criterios cualitativos evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos:**

**CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:** Oferta económica.

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:** Anexo II

**PONDERACIÓN:** 60 puntos sobre 100.

Se valorará de 0 a 60 puntos. Según el descuento aplicado para la oferta de licitación en el cuadro de precios.

El método de valoración será el de asignación de puntos que proporcionalmente correspondan por aplicación de la siguiente fórmula:

$$PO_i = \text{MaxP} \times \left( \frac{PBL - O_i}{PBL - MO} \right)$$

donde:

PO<sub>i</sub>= Puntos de la oferta i

MaxP= Máximo de puntos (60)

PBL = Precio Base de Licitación

O<sub>i</sub>= Oferta i que se trata de valorar

MO= Mejor oferta (oferta más baja)

Se valorarán a 0 las propuestas con resultados negativos

La puntuación total de este criterio se basará en el siguiente cuadro de precios:

Tipo de análisis	Matriz	Precio unitario base (sin IGIC)	Precio unitario ofertado (sin IGIC)
Análisis isotópico CO <sub>2</sub>	Gas libre	20,00 €	
	Gas disuelto en agua	30,00 €	
Análisis isotópico H <sub>2</sub> O	Agua subterránea	30,00 €	
Análisis isotópico He y Ne	Gas libre	300,00 €	
	Gas disuelto en agua	400,00 €	
Análisis concentración de He, N <sub>2</sub> , O <sub>2</sub> , H <sub>2</sub> , Ar	Gas libre	20,00 €	
	Gas disuelto en agua	30,00 €	
		PBL = 830,00 €	O <sub>i</sub> =

**CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:** Tiempo de respuesta analítica.

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:** Anexo II

**PONDERACIÓN:** 25 puntos sobre 100.

Se valorará de 0 a 25 puntos. Según el descuento aplicado para la oferta de licitación en el Cuadro de Tiempo de Respuesta (TR). TR es el tiempo que transcurre entre la recepción de la muestra para su análisis por la empresa adjudicataria y la recepción del informe de resultados. TR se computará dividiendo el número de muestras incluidas en cada tipo de análisis por matriz entre el número de horas transcurridas en total para su análisis y elaboración de informes.

El método de valoración será el de asignación de puntos que proporcionalmente correspondan por aplicación de la siguiente fórmula:

$$PO_i = \text{MaxP} \times \left( \frac{TBL - O_i}{TBL - MO} \right)$$

donde:

$PO_i$ = Puntos de la oferta i

MaxP= Máximo de puntos (25)

TBL\_ Tiempo Base de Licitación

$O_i$ = Oferta i que se trata de valorar

MO= Mejor oferta (oferta más baja)

Se valorarán a 0 las propuestas con resultados negativos

La puntuación total de este criterio se basará en el siguiente cuadro de tiempo de respuesta:

Tipo de análisis	Matriz	Tiempo de respuesta por muestra (horas)	Tiempo de respuesta ofertado (horas)
Análisis isotópico CO <sub>2</sub>	Gas libre	0,5	
	Gas disuelto en agua	1,0	
Análisis isotópico H <sub>2</sub> O	Agua subterránea	4,0	
	Gas libre	3,0	
Análisis isotópico He y Ne	Gas libre	3,0	
	Gas disuelto en agua	4,0	
Análisis concentración de He, N <sub>2</sub> , O <sub>2</sub> , H <sub>2</sub> , Ar	Gas libre	0,2	
	Gas disuelto en agua	1,0	
		TBL = 13,7 h	O <sub>i</sub> =

**CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:** Organización, medios humanos y materiales.

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:** Oferta de tiempo de respuesta.

**PONDERACIÓN:** 15 puntos sobre 100.

Se valorará con un máximo de quince (15) puntos la organización y cualificación de medios humanos y materiales propuestos por cada licitador, la metodología propuesta para la ejecución de los análisis, su coherencia y el conocimiento demostrado de la prestación de los servicios objeto de la licitación, la amplitud del alcance de la acreditación por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) en la norma internacional UNE EN ISO-17025, así como la memoria descriptiva de la realización de los servicios a prestar y a la afectación que se pueda producir al funcionamiento normal del servicio. Deberá aportar documentación relativa a la estructura de apoyo en un ámbito de proximidad con que cuenta el licitador. A continuación se describen los puntos máximos por cada apartado:

- Organización y cualificación de medios humanos y materiales propuestos por cada licitador (5 puntos).
- Metodología propuesta para la ejecución de los análisis, su coherencia y el conocimiento demostrado de la prestación de los servicios objeto de la licitación (5 puntos).
- Amplitud del alcance de la acreditación por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) en la norma internacional UNE EN ISO-17025, así como la memoria descriptiva de la realización de los servicios a prestar y a la afectación que se pueda producir al funcionamiento normal del servicio (5 puntos).

**LOTE Nº 4:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS QUÍMICOS E ISOTÓPICOS EN GASES Y AGUAS SUBTERRÁNEAS PARA LA EXPLORACIÓN GEOTÉRMICA DE LA ISLA GRAN CANARIA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	PUNTOS	TIPO DE SUJECCIÓN Y SISTEMA DE VALORACIÓN
Oferta económica	60	Criterio cuantificable automáticamente
Tiempo de respuesta analítica	25	Criterio cuantificable automáticamente
Organización, medios humanos y materiales	15	Criterio sometido a juicio de valor
	<b>TOTAL 100</b>	

**Determinación y valoración del criterio económico y de los criterios cualitativos evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos:**

**CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:** Oferta económica.

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:** Anexo II

**PONDERACIÓN:** 60 puntos sobre 100.

Se valorará de 0 a 60 puntos. Según el descuento aplicado para la oferta de licitación en el cuadro de precios.

El método de valoración será el de asignación de puntos que proporcionalmente correspondan por aplicación de la siguiente fórmula:

$$PO_i = MaxP \times \left( \frac{PBL - O_i}{PBL - MO} \right)$$

donde:

$PO_i$  = Puntos de la oferta i

MaxP = Máximo de puntos (60)

PBL = Precio Base de Licitación

$O_i$  = Oferta i que se trata de valorar

MO = Mejor oferta (oferta más baja)

Se valorarán a 0 las propuestas con resultados negativos

La puntuación total de este criterio se basará en el siguiente cuadro de precios:

Tipo de análisis	Matriz	Precio unitario base (sin IGIC)	Precio unitario ofertado (sin IGIC)
Análisis isotópico CO <sub>2</sub>	Gas libre	20,00 €	
	Gas disuelto en agua	30,00 €	
Análisis isotópico H <sub>2</sub> O	Agua subterránea	30,00 €	
Análisis isotópico He y Ne	Gas libre	300,00 €	
	Gas disuelto en agua	400,00 €	
Análisis concentración de He, N <sub>2</sub> , O <sub>2</sub> , H <sub>2</sub> , Ar	Gas libre	20,00 €	
	Gas disuelto en agua	30,00 €	
		PBL = 830,00 €	O <sub>i</sub> =

**CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:** Tiempo de respuesta analítica.  
**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:** Oferta de tiempo de respuesta.  
**PONDERACIÓN:** 25 puntos sobre 100.

Se valorará de 0 a 25 puntos. Según el descuento aplicado para la oferta de licitación en el Cuadro de Tiempo de Respuesta (TR). TR es el tiempo que transcurre entre la recepción de la muestra para su análisis por la empresa adjudicataria y la recepción del informe de resultados. TR se computará dividiendo el número de muestras incluidas en cada tipo de análisis por matriz entre el número de horas transcurridas en total para su análisis y elaboración de informes.

El método de valoración será el de asignación de puntos que proporcionalmente correspondan por aplicación de la siguiente fórmula:

$$PO_i = MaxP \times \left( \frac{TBL - O_i}{TBL - MO} \right)$$

donde:

PO<sub>i</sub>= Puntos de la oferta i

MaxP= Máximo de puntos (25)

TBL\_ Tiempo Base de Licitación

O<sub>i</sub>= Oferta i que se trata de valorar

MO= Mejor oferta (oferta más baja)

Se valorarán a 0 las propuestas con resultados negativos

La puntuación total de este criterio se basará en el siguiente cuadro de tiempo de respuesta:

Tipo de análisis	Matriz	Tiempo de respuesta por muestra (horas)	Tiempo de respuesta ofertado (horas)
Análisis isotópico CO <sub>2</sub>	Gas libre	0,5	
	Gas disuelto en agua	1,0	
Análisis isotópico H <sub>2</sub> O	Agua subterránea	4,0	
	Gas libre	3,0	
Análisis isotópico He y Ne	Gas disuelto en agua	4,0	
	Gas libre	0,2	
Análisis concentración de He, N <sub>2</sub> , O <sub>2</sub> , H <sub>2</sub> , Ar	Gas libre	0,2	
	Gas disuelto en agua	1,0	
		TBL = 13,7 h	O <sub>i</sub> =

**CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:** Organización, medios humanos y materiales.  
**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:** Oferta de tiempo de respuesta.  
**PONDERACIÓN:** 15 puntos sobre 100.

Se valorará con un máximo de quince (15) puntos la organización y cualificación de medios humanos y materiales propuestos por cada licitador, la metodología propuesta para la ejecución de los análisis, su coherencia y el conocimiento demostrado de la prestación de los servicios objeto de la licitación, la amplitud del alcance de la acreditación por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) en la norma internacional UNE EN ISO-17025, así como la memoria descriptiva de la realización de los servicios a prestar y a la afectación que se pueda producir al funcionamiento normal del servicio. Documentación relativa a la estructura de apoyo en un ámbito de proximidad con que cuenta el licitador. A continuación se describen los puntos máximos por cada apartado:

- Organización y cualificación de medios humanos y materiales propuestos por cada licitador (5 puntos).
- Metodología propuesta para la ejecución de los análisis, su coherencia y el conocimiento demostrado de la prestación de los servicios objeto de la licitación (5 puntos).
- Amplitud del alcance de la acreditación por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) en la norma internacional UNE EN ISO-17025, así como la memoria descriptiva de la realización de los servicios a prestar y a la afectación que se pueda producir al funcionamiento normal del servicio (5 puntos).

**LOTE Nº 5: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS QUÍMICOS E ISOTÓPICOS EN GASES Y AGUAS SUBTERRÁNEAS PARA LA EXPLORACIÓN GEOTÉRMICA DE LA ISLA DE LA PALMA.**

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	PUNTOS	TIPO DE SUJECCIÓN Y SISTEMA DE VALORACIÓN
Oferta económica	60	Criterio cuantificable automáticamente
Tiempo de respuesta analítica	25	Criterio cuantificable automáticamente
Organización, medios humanos y materiales	15	Criterio sometido a juicio de valor
	<b>TOTAL 100</b>	

**Determinación y valoración del criterio económico y de los criterios cualitativos evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos:**

**CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:** Oferta económica.

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:** Anexo II

**PONDERACIÓN:** 60 puntos sobre 100.

Se valorará de 0 a 60 puntos. Según el descuento aplicado para la oferta de licitación en el cuadro de precios.

El método de valoración será el de asignación de puntos que proporcionalmente correspondan por aplicación de la siguiente fórmula:

$$PO_i = MaxP \times \left( \frac{PBL - O_i}{PBL - MO} \right)$$

donde:

PO<sub>i</sub>= Puntos de la oferta i

MaxP= Máximo de puntos (60)

PBL\_ Precio Base de Licitación

O<sub>i</sub>= Oferta i que se trata de valorar

MO= Mejor oferta (oferta más baja)

Se valorarán a 0 las propuestas con resultados negativos

La puntuación total de este criterio se basará en el siguiente cuadro de precios:

Tipo de análisis	Matriz	Precio unitario base (sin IGIC)	Precio unitario ofertado (sin IGIC)
Análisis isotópico CO <sub>2</sub>	Gas libre	20,00 €	
	Gas disuelto en agua	30,00 €	
Análisis isotópico H <sub>2</sub> O	Agua subterránea	30,00 €	
Análisis isotópico He y Ne	Gas libre	300,00 €	
	Gas disuelto en agua	400,00 €	
Análisis concentración de He, N <sub>2</sub> , O <sub>2</sub> , H <sub>2</sub> , Ar	Gas libre	20,00 €	
	Gas disuelto en agua	30,00 €	
		PBL = 830,00 €	Oi =

**CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:** Tiempo de respuesta analítica.

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:** Oferta de tiempo de respuesta.

**PONDERACIÓN:** 25 puntos sobre 100.

Se valorará de 0 a 25 puntos. Según el descuento aplicado para la oferta de licitación en el Cuadro de Tiempo de Respuesta (TR). TR es el tiempo que transcurre entre la recepción de la muestra para su análisis por la empresa adjudicataria y la recepción del informe de resultados. TR se computará dividiendo el número de muestras incluidas en cada tipo de análisis por matriz entre el número de horas transcurridas en total para su análisis y elaboración de informes.

El método de valoración será el de asignación de puntos que proporcionalmente correspondan por aplicación de la siguiente fórmula:

$$PO_i = MaxP \times \left( \frac{TBL - O_i}{TBL - MO} \right)$$

donde:

PO<sub>i</sub>= Puntos de la oferta i

MaxP= Máximo de puntos (25)

TBL\_ Tiempo Base de Licitación

O<sub>i</sub>= Oferta i que se trata de valorar

MO= Mejor oferta (oferta más baja)

Se valorarán a 0 las propuestas con resultados negativos.

La puntuación total de este criterio se basará en el siguiente cuadro de tiempo de respuesta:

Tipo de análisis	Matriz	Tiempo de respuesta por muestra (horas)	Tiempo de respuesta ofertado (horas)
Análisis isotópico CO <sub>2</sub>	Gas libre	0,5	
	Gas disuelto en agua	1,0	
Análisis isotópico H <sub>2</sub> O	Agua subterránea	4,0	
Análisis isotópico He y Ne	Gas libre	3,0	
	Gas disuelto en agua	4,0	
Análisis concentración de He, N <sub>2</sub> , O <sub>2</sub> , H <sub>2</sub> , Ar	Gas libre	0,2	
	Gas disuelto en agua	1,0	
		TBL = 13,7 h	Oi =



**CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:** Organización, medios humanos y materiales.

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:** Oferta de tiempo de respuesta.

**PONDERACIÓN:** 15 puntos sobre 100.

Se valorará con un máximo de quince (15) puntos la organización y cualificación de medios humanos y materiales propuestos por cada licitador, la metodología propuesta para la ejecución de los análisis, su coherencia y el conocimiento demostrado de la prestación de los servicios objeto de la licitación, la amplitud del alcance de la acreditación por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) en la norma internacional UNE EN ISO-17025, así como la memoria descriptiva de la realización de los servicios a prestar y a la afectación que se pueda producir al funcionamiento normal del servicio. Deberá aportar documentación relativa a la estructura de apoyo en un ámbito de proximidad con que cuenta el licitador. A continuación se describen los puntos máximos por cada apartado:

- Organización y cualificación de medios humanos y materiales propuestos por cada licitador (5 puntos).
- Metodología propuesta para la ejecución de los análisis, su coherencia y el conocimiento demostrado de la prestación de los servicios objeto de la licitación (5 puntos).
- Amplitud del alcance de la acreditación por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) en la norma internacional UNE EN ISO-17025, así como la memoria descriptiva de la realización de los servicios a prestar y a la afectación que se pueda producir al funcionamiento normal del servicio (5 puntos).

---

Obtenida la valoración de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total en cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación sobre 100 puntos.

En caso de **empate entre dos o más ofertas**, el empate será resuelto a favor de aquella empresa que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tenga en su plantilla un % de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa. Si varias empresas se encuentran en esta situación, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga de mayor % de trabajadores fijos en su plantilla.

La documentación acreditativa de este criterio social **será requerida a los licitadores en el momento en que se produzca el empate** y, no con carácter previo, de conformidad con lo establecido en el artículo 147.1.in fine de la LCSP. En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante.

Al objeto de dirimir el empate, se incrementará con 0,5 puntos la puntuación obtenida en el cómputo global del licitador que estuviera en la situación descrita anteriormente. Si continúa persistiendo el empate, se decidirá la adjudicación mediante **sorteo**.



### CONTRATO DE SERVICIOS

Procedimiento Negociado sin Publicidad Genérico según  
Instrucciones Internas de Contratación  
Procedimiento número IVC-2019-03

### ANEXO V SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

**ANEXO INFORMATIVO. NO PROCEDE  
SU PRESENTACIÓN.**

Salvo autorización previa y por escrito, el adjudicatario no podrá subcontratar, ni total ni parcialmente, las prestaciones objeto de la presente licitación, respondiendo siempre ante el INVOLCAN como único responsable.

El adjudicatario no podrá ceder a un tercero los derechos y obligaciones dimanantes del contrato, salvo autorización previa y por escrito del Órgano de Contratación.

La contravención de estas cláusulas será causa suficiente de resolución de contrato, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios que pudiera corresponder.

**CONTRATO DE SERVICIOS**  
Procedimiento Negociado sin Publicidad Genérico según  
Instrucciones Internas de Contratación  
Procedimiento número IVC-2019-03

ANEXO VI  
PROPOSICIÓN DESPROPORCIONADA O  
ANORMAL

**ANEXO INFORMATIVO. NO PROCEDE  
SU PRESENTACIÓN.**

Se podrá considerar que las ofertas económicas se encuentran en **presunción de anomalía**, por ser anormales o desproporcionadas, cuando en las mismas concurren las siguientes circunstancias:

1. Cuando concurrendo un solo licitador, la oferta económica sea inferior en más de 25 unidades porcentuales, al presupuesto de licitación.
2. Cuando concurrendo dos licitadores, la oferta económica sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurrendo tres licitadores, las ofertas económicas sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales a la media.
4. Cuando concurrendo cuatro o más licitadores, las ofertas económicas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En caso de que alguna oferta incurra en este supuesto, se solicitará al licitador las justificaciones y explicaciones que considere oportunas sobre la composición de su oferta, con el fin de que el órgano de contratación pueda decidir sobre la viabilidad de la misma.

El licitador que pudiera incurrir en baja desproporcionada deberá justificar la valoración de la oferta y precisar las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere a:

1. El ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato.
2. Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación.
3. La originalidad de las prestaciones propuestas.
4. El respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo.
5. La posible obtención de una ayuda de Estado.
6. Cualquier otra razón que considere oportuna.

El Órgano de Contratación, tras la valoración de la justificación realizada, pondrá en conocimiento del licitador el acuerdo de exclusión o aceptación correspondiente.

El licitador dispondrá de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, a contar desde la fecha en que reciba la solicitud, para presentar las justificaciones que estime convenientes. Si transcurrido este plazo no se hubiera recibido dichas justificaciones, la oferta será rechazada.



## CONTRATO DE SERVICIOS

Procedimiento Negociado sin Publicidad Genérico según  
Instrucciones Internas de Contratación  
Procedimiento número IVC-2019-03

## ANEXO VII CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO Y PARCIAL DEL CONTRATO. PENALIDADES.

### ANEXO INFORMATIVO. NO PROCEDE SU PRESENTACIÓN.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento en tiempo y forma de todas las obligaciones que conlleva el contrato. Cualquier tipo de incumplimiento en las obligaciones del adjudicatario, podrá dar lugar a **(i)** la aplicación de penalizaciones que no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IGIC excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato, impuestas en función de la gravedad del incumplimiento, o bien a **(ii)** la resolución unilateral del contrato con la incautación de la garantía.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del Órgano de Contratación y se harán efectivas mediante la deducción en las facturas y, en su caso, de la garantía definitiva. Cuando se hagan efectivas sobre las garantías, el contratista vendrá obligado a completar la misma, dentro los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la penalización, incurriendo en caso contrario, en causa de resolución.

La aplicación y pago de las penalizaciones no eximen al adjudicatario de cumplir con sus obligaciones y **no excluye la indemnización por daños y perjuicios causados por el incumplimiento, que pudiera corresponder.**

#### **A.- Incumplimiento del plazo**

Si llegado al término del **plazo total**, el contratista hubiera incurrido en demora por causas imputables al mismo, INVOLCAN podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato con pérdida de garantía definitiva o por la imposición de las penalidades diarias de 0,60 € por cada 1.000 euros de precio, IGIC excluido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IGIC excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. En este último supuesto, el órgano de contratación concederá la ampliación del plazo que estime necesaria para la terminación del contrato.

Asimismo, INVOLCAN tendrá las mismas prerrogativas cuando la demora en el cumplimiento de los **plazos parciales** haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho INVOLCAN por daños y perjuicios originados por la demora del contratista.

#### **B.- Cumplimiento defectuoso o parcial**

En caso de **cumplimiento defectuoso** del objeto de contrato por el contratista el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato con incautación de la garantía constituida, o bien imponer una penalidad, cuya cuantía será, como regla general, un 1 por 100 del precio del contrato (IGIC excluido), salvo que motivadamente el órgano de contratación estimare que se trata de un incumplimiento grave o muy grave, en cuyo caso la penalidad podrá alcanzar hasta un 5 por 100 del citado precio de contrato o el máximo del 10 por 100 del mismo, IGIC excluido.

#### **C.- Incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, compromisos asumidos en la oferta y de las condiciones especiales de ejecución.**

En caso de **incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, compromisos asumidos en la oferta y de las condiciones especiales de ejecución**, si durante la ejecución del contrato o al tiempo de la recepción se constatare por el Órgano de Contratación que por causa imputable a la persona contratista, éste ha ejecutado el contrato incurriendo en dichos incumplimiento, se impondrán penalidades cuya cuantía será, como regla general, un 1 por 100 del precio del contrato (IGIC excluido), salvo que motivadamente el Órgano



de Contratación estimare que se trata de un incumplimiento grave o muy grave, en cuyo caso la penalidad podrá alcanzar hasta un 5 por 100 del citado precio de contrato o el máximo del 10 por 100 del mismo, IGIC excluido.

En cualquier caso, la demora reiterada, injustificable y que ponga en riesgo la normal ejecución del contrato por el contratista, así como el cumplimiento defectuoso por dolo o culpa del contratista y/o que ponga en riesgo la normal ejecución del contrato, facultará a INVOLCAN a resolver el contrato y a requerir la indemnización por daños y perjuicios que fuera pertinente, sin límite de cuantía ni concepto alguno.

Las penalizaciones se impondrán siempre previa audiencia del contratista, concediendo a los efectos un plazo de cinco (5) días hábiles para que alegue lo que estime oportuno. Como regla general, las penalizaciones se harán efectivas mediante su deducción en el abono de las facturas.

Sin perjuicio de los límites previstos para cada causa de penalidad, el importe atribuible a la totalidad de las penalidades no superará –sumadas todas-, en ningún caso, el **50% del precio del contrato**. Una vez alcanzada dicha cuantía (50% del precio del contrato) se podrá resolver el contrato y reclamar al contratista la pertinente indemnización por daños y perjuicios.

En cualquier caso, la demora reiterada, injustificable y que ponga en riesgo la normal ejecución del contrato por el contratista, así como el cumplimiento defectuoso por dolo o culpa del contratista y/o que ponga en riesgo la normal ejecución del contrato, facultará a INVOLCAN, a resolver el contrato y a requerir la indemnización por daños y perjuicios que fuera pertinente, sin límite de cuantía ni concepto alguno.



### CONTRATO DE SERVICIOS

Procedimiento Negociado sin Publicidad Genérico según  
Instrucciones Internas de Contratación  
Procedimiento número IVC-2019-02

### ANEXO VIII CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

### ANEXO INFORMATIVO. NO PROCEDE SU PRESENTACIÓN.

Será condición especial de ejecución, en todo caso, la obligación siguiente, referida a consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social, de conformidad con lo establecido en el artículo 202.2 de la LCSP:

- Con el fin de promover la adecuada protección del Medioambiente, el adjudicatario está obligado al cumplimiento de los compromisos europeos y nacionales para la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, en coherencia con el objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible; el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato; una gestión más sostenible del agua; el fomento del uso de las energías renovables; la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables; o el impulse de la entrega de productos a granel y la producción ecológica.

Esta condición tendrá carácter de obligación contractual esencial.

A los efectos de la **IMPOSICIÓN DE PENALIDADES** se estará a lo dispuesto en el punto C) del **Anexo VII**.



### CONTRATO DE SERVICIOS

Procedimiento Negociado sin Publicidad Genérico según  
Instrucciones Internas de Contratación  
Procedimiento número IVC-2019-02

### ANEXO IX COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE VALORACIÓN

**ANEXO INFORMATIVO. NO PROCEDE  
SU PRESENTACIÓN.**

La composición del Órgano de Valoración será la siguiente:

#### MIEMBROS DEL ÓRGANO DE VALORACIÓN

##### PRESIDENTE

COORDINADOR DEL INVOLCAN O SUSTITUTO HABILITADO AL EFECTO

##### VOCAL 1

TÉCNICO DEL INVOLCAN O SUSTITUTO HABILITADO AL EFECTO

##### VOCAL 2

TÉCNICO DEL INVOLCAN O SUSTITUTO HABILITADO AL EFECTO

##### SECRETARIO

TÉCNICO LETRADO O SUSTITUTO HABILITADO AL EFECTO



### CONTRATO DE SERVICIOS

Procedimiento Negociado sin Publicidad Genérico según  
Instrucciones Internas de Contratación  
Procedimiento número IVC-2019-03

### ANEXO X MODIFICACIONES CONTRACTUALES

**ANEXO INFORMATIVO. NO PROCEDE  
SU PRESENTACIÓN.**

**NO SE PREVÉN MODIFICACIONES.**

El contrato, con carácter excepcional, sólo podrá modificarse en las condiciones y con los requisitos establecidos en los artículos 190, 203 y 205 de la LCSP. En los supuestos de modificación del contrato recogidas en el artículo 205, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IGIC excluido.



## CONTRATO DE SERVICIOS

Procedimiento Negociado sin Publicidad Genérico según  
Instrucciones Internas de Contratación  
Procedimiento número IVC-2019-02

## ANEXO XI CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

### ANEXO INFORMATIVO. NO PROCEDE SU PRESENTACIÓN.

Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211.1 y 313.1 de la LCSP, a saber:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 98 relativo a la sucesión del contratista.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre INVOLCAN y el contratista.
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.

En todo caso el retraso injustificado sobre el plan de trabajos establecido en el pliego o en el contrato, en cualquier actividad, por un plazo superior a un tercio del plazo de duración inicial del contrato, incluidas las posibles prórrogas.

- e) La demora en el pago por parte de INVOLCAN por plazo superior al establecido en el apartado 6 del artículo 198 o el inferior que se hubiese fijado al amparo de su apartado 8.
- f) El incumplimiento de la obligación principal del contrato. En todo caso son causa de resolución contractual el incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales siguientes:

- 1) **El incumplimiento de la obligación, por parte del contratista, de adscribir durante toda la ejecución del contrato**, los medios personales y materiales suficientes para llevarlo a cabo adecuadamente, los medios materiales y personales mínimos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares, los medios externos de otras entidades que el licitador hubiera aportado para acreditar su solvencia y, asimismo, de cumplir los compromisos ofertados aunque fueren superiores a los exigidos en el pliego de prescripciones técnicas y en el presente pliego o, el no hacerlos efectivos cuando así lo disponga el Responsable del Contrato.
- 2) El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la aplicación de los **criterios de adjudicación** del contrato si durante la ejecución del contrato o al tiempo de la recepción se constatará por el Órgano de Contratación que por causa imputable a la persona contratista, éste ha ejecutado el contrato sin cumplir alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta.
- 3) **El incumplimiento del plazo contractual** o de los plazos parciales del contrato.
- 4) El incumplimiento de las **obligaciones en materia de subcontratación** previstas, en su caso, en el pliego y, en particular, las relativas al **pago a subcontratistas**, de conformidad con lo establecido en los artículos 215 a 217 de la LCSP, pudiendo INVOLCAN comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista ha de hacer a los subcontratistas, a cuyo efecto podrá requerir cuanta documentación estime necesaria al efecto para la comprobación del cumplimiento de dicha obligación. Solo si se prevé la subcontratación en el **Anexo V**.

g) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205; o cuando dándose las circunstancias establecidas en el artículo 205, las modificaciones impliquen, aislada o conjuntamente, alteraciones del precio del mismo, en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por ciento del precio inicial del contrato, con exclusión del IGIC.

h) Las que se señalen específicamente para el contrato de servicios en la LCSP, a saber:

- 1) El desistimiento antes de iniciar la prestación del servicio o la suspensión por causa imputable al Órgano de Contratación de la iniciación del contrato por plazo superior a cuatro (4) meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo, salvo que en el pliego se señale otro menor.



- 2) El desistimiento una vez iniciada la prestación del servicio o la suspensión del contrato por plazo superior a ocho (8) meses acordada por el Órgano de Contratación, salvo que en el pliego se señale otro menor.
  - 3) Los contratos complementarios quedarán resueltos, en todo caso, cuando se resuelva el contrato principal.
- i) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.
- j) El resto de las causas previstas en el clausulado del Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas con dicho efecto.



**CONTRATO DE SERVICIOS**  
 Procedimiento Negociado sin Publicidad Genérico según  
 Instrucciones Internas de Contratación  
 Procedimiento número IVC-2019-02

**ANEXO XII**  
**GARANTÍA DEFINITIVA**

El BANCO ..... con domicilio en ..... de ..... representado por ..... con poderes suficientes para obligarse en este acto, se constituye, tan ampliamente como en derecho se requiera, ante la entidad mercantil Instituto Volcanológico de Canarias, S.A., con domicilio en Polígono Industrial de Granadilla s/n, 38600, Granadilla de Abona, Santa Cruz de Tenerife, España, C.I.F. A-76519925, en fiador solidario de la entidad ..... con domicilio social en ....., y C.I.F. .... hasta la cantidad ..... que constituye límite máximo del compromiso que por el presente adquiere, por importe del 5% del precio del contrato y en concepto de "Garantía Definitiva" en la licitación **IVC-2019-03**, todo ello conforme a los pliegos que rigen la contratación.

El presente aval estará en vigor hasta que el Órgano de Contratación o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria, por lo que se constituye por período indefinido.

El BANCO..... como entidad fiadora, renuncia expresamente a cualquier beneficio que pudiere corresponderle y muy especialmente a los de orden, división y excusión comprometiéndose a atender, a primer y simple requerimiento, todas las peticiones que Instituto Volcanológico de Canarias, S.A. le realice con respecto a este aval, abonándole los importes que el mismo pudiere solicitar, bastando para ello que se lo comuniqué fehacientemente por escrito. La atención a la petición, se realizará sin oponer dicha entidad fiadora, excusa alguna, incluyendo la oposición del avalado, en relación con la ejecución del presente Aval.

El presente Aval ha sido inscrito con fecha..... en el Registro Especial de Avaluos (o Garantías) de esta entidad con el número .....

En....., a... de..... de.....

*(Sello de la entidad financiera y firma de su apoderado)*



### CONTRATO DE SERVICIOS

Procedimiento Negociado sin Publicidad Genérico según  
Instrucciones Internas de Contratación  
Procedimiento número IVC-2019-03

### DECLARACIÓN 1

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL  
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN MATERIA  
DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

**MODELO A PRESENTAR SOLO EN CASO DE  
RESULTAR PROPUESTO ADJUDICATARIO**

D/Dª [•] con DNI nº [•] en nombre propio o en representación de la empresa [•] en calidad de [•] al objeto de participar en la licitación del contrato de referencia convocado por [•] declara bajo su responsabilidad:

Que la empresa adquiere el compromiso formal con INVOLCAN de satisfacer o haber satisfecho, antes del inicio de los trabajos, las siguientes exigencias referidas a los servicios o actividades incluidos en el objeto del contrato y respecto de los trabajadores, equipos y maquinaria que la empresa destine a la realización de los mismos:

1. Cumplir con las disposiciones generales de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (y sus modificaciones posteriores) y cuantas reglamentaciones que la desarrollan le sean de aplicación.
2. Haber adoptado alguna de las modalidades previstas en el artículo 10 del capítulo III del Reglamento de los Servicios de Prevención (R.D. 39/1997 y sus modificaciones posteriores), en lo relativo a la organización de recursos para el desarrollo de las actividades preventivas necesarias para el desarrollo de su actividad.
3. Haber informado adecuadamente a todo su personal sobre los riesgos inherentes a su puesto de trabajo y sobre las medidas de prevención y/o protección que se deban adoptar de acuerdo a una evaluación de riesgos y a una planificación de medidas preventivas que será lo suficientemente completa como para poder realizar los trabajos en óptimas condiciones de seguridad. Esta evaluación incluirá, en su caso, la información e instrucciones que pueda haber aportado INVOLCAN con relación al entorno de los trabajos, empresas concurrentes y riesgos que pueden generar, etc.
4. Haber formado adecuadamente a todo su personal sobre el desempeño de su trabajo en adecuadas condiciones de seguridad y salud.
5. Poner a disposición de su personal máquinas y equipos de trabajo que cumplan la legislación que les son de aplicación (R.D. 1215/1997, R.D. 1435/1992, R.D. 56/1995, R.D. 1644/2008 y similares o análogos).
6. Poner a disposición de los/las trabajadores/as equipos de protección individual adecuados y con arreglo a la reglamentación vigente (R.D. 1407/1992 y R.D. 773/1997).
7. Satisfacer la obligación legal en cuanto a la acreditación de la aptitud médica de los/las trabajadores/as para el desempeño seguro de su puesto de trabajo.
8. Observar y trasladar a su personal las medidas que deben aplicar en caso de emergencia que sean comunicadas por INVOLCAN.
9. Cumplir con sus obligaciones con relación a la comunicación de apertura del centro de trabajo, si procede.



10. Establecer los adecuados medios de coordinación con INVOLCAN y/o con otras empresas/trabajadores/as autónomos/as que puedan desarrollar tareas en el centro de trabajo durante la ejecución de la actividad o servicio por el que se le contrata, de acuerdo con el R.D. 171/2004.
11. Establecer los adecuados medios de coordinación con INVOLCAN y/o con otras empresas/trabajadores/as autónomos/as que puedan desarrollar tareas en el centro de trabajo durante la ejecución de la actividad o servicio por el que se le contrata, de acuerdo con el R.D. 171/2004. En el caso de que sea necesaria la designación, por parte de la empresa contratada, de una persona encargada de la coordinación de las actividades preventivas, ésta deberá contar con la formación preventiva correspondiente, como mínimo, a las funciones del nivel intermedio.
12. Disponer de la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos necesarios cuando se dé alguna de las circunstancias mencionadas en el artículo 4 de la Ley 54/2003 (art. 32bis, añadido a la Ley 31/1995), sin menoscabo de lo señalado en el punto anterior.
13. Aceptar el compromiso, por parte de la entidad externa, de que en caso de que se decida subcontratar alguna parte del trabajo a desarrollar para INVOLCAN, hecho que se comunicará con la debida antelación, requerirá de la subcontrata el mismo compromiso que el aquí reflejado en todos los puntos de esta declaración, de lo cual quedará constancia escrita.

Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable.

En [•], a [•] de [•] de 20[•]

**(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)**



## DECLARACIÓN 2

**CONTRATO DE SERVICIOS**  
Procedimiento Negociado sin Publicidad Genérico según  
Instrucciones Internas de Contratación  
Procedimiento número **IVC-2019-03**

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES

(Declaración de presentación obligatoria en caso de aportar la clasificación, junto con la certificación de inscripción registral)

### MODELO A PRESENTAR SOLO EN CASO DE RESULTAR PROPUESTO ADJUDICATARIO

D./D<sup>a</sup> ....., con DNI ....., con domicilio en calle ....., n<sup>o</sup>....., código postal.....actuando en nombre propio o en representación de la entidad....., inscrita en el Registro de Licitadores de..... con el n<sup>o</sup>....., y al objeto de participar en la licitación convocada para la prestación de los servicios de ".....",DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que los datos de esta empresa que consta en el Registro de Licitadores no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con el certificado del Registro que acompaña a esta declaración.

Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores que a continuación se indican han sufrido variación, según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la presente declaración y que estos extremos han sido comunicados al Registro correspondiente con fecha....., manteniéndose el resto de los datos sin ninguna alteración respecto del contenido de la certificación del Registro.

Datos que han sufrido variación.

1. ....

Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable.

En [•], a [•] de [•] de 20[•]

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

**IMPORTANTE:** Las opciones previstas son incompatibles entre sí; de las dos opciones que constan, señale solamente una. Esta declaración deberá ser emitida por cualquiera de los representantes con facultades que figuren inscritos en el Registro de Licitadores.



### CONTRATO DE SERVICIOS

Procedimiento Negociado sin Publicidad Genérico según  
Instrucciones Internas de Contratación  
Procedimiento número IVC-2019-03

### DECLARACIÓN 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR  
INCURSA LA EMPRESA EN LAS PROHIBICIONES  
PARA CONTRATAR

**MODELO A PRESENTAR SOLO EN CASO DE  
RESULTAR PROPUESTO ADJUDICATARIO**

D/Dª [•] con DNI nº [•] en nombre propio o en representación de la empresa en calidad de al objeto de participar en la licitación del contrato de referencia denominado [•] convocado por [•] declara bajo su responsabilidad:

- Que la citada empresa no está incurso en las prohibiciones para contratar conforme al artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En [•], a [•] de [•] de 20[•]

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)



#### DECLARACIÓN 4

**CONTRATO DE SERVICIOS**  
Procedimiento Negociado sin Publicidad Genérico según  
Instrucciones Internas de Contratación  
Procedimiento número IVC-2019-03

DECLARACION DE HABER TENIDO EN  
CUENTA EN LA PRESENTACIÓN DE LA  
OFERTA LAS OBLIGACIONES LEGALES EN  
MATERIA LABORAL Y MEDIOAMBIENTALES

#### **MODELO A PRESENTAR SOLO EN CASO DE RESULTAR PROPUESTO ADJUDICATARIO**

D/Dª [•] con DNI nº [•] en nombre propio o en representación de la empresa [•] en calidad de [•] al objeto de participar en la licitación del contrato de referencia convocado por [•] declara bajo su responsabilidad:

- Que en la oferta presentada por la citada empresa se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.
- El Órgano de Contratación podrá requerir la documentación acreditativa de tales obligaciones en cualquier momento desde la formalización del contrato.

En [•], a [•] De [•] de 20[•]

**(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)**

---

**ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**